En sumario, para proteger sus derechos cuando esta lesionado en el trabajo, el empleado del ferrocarril o sus familiars deben hacer lo siguiente:

1. Buscar los consejos y la ayuda de su sindicato. Reportar al representate de su sindicato cuanto antes y seguir sus sugerencias.

2. Obtener ayuda médica de parte de médicos competentes escogidos por uno mismo. Contarle al médico cuando, donde y como sucedio el accidente. Explicarle cuales son las condiciones o circumstancias no seguras que causaron su accidente y tambien las actividades estrenuosas que le están requiriendo en el trabajo.

3. Completar un reporte de daño personal, si le requleren, poniendo en relieve todas las cosas defectousas, condiciones nada seguras, acciones de otras personas y todas las causas de su accidente que conoce. Si no estáa seguro de las causas exactas, diga: "Tambien circumstancias contra la seguridad aun no conocidas en este momento."

4. No dar "relatos," orales ni escritos a no ser que su sindicato le avise que está obligado por los acuerdos. Si se ve obligado a dar una declaración, antes, obtenga el consejo de las personas designadas a este fin.

5. No confiar en la empresa ferroviaria para protegerie o informarle de su derechos. Recuerde, los funcionarios de la aseguradora, los abagados del ferrocarril y los officials son sus adversaries. Pueden dar la impressión de ser amistosos o interesados en ayudarle, pero tienen la tarea de derrotar su demanda.

6. No hablar de su demanda con nadie más que con los representantes del sindicato, su esposa o su medico por fines médicos. Hasta bien intencionados amigos y compañeros del trabajo pueden hacer de menos su demanda si a ellos les requieren dar testimonio y digan que Ud. Dijo algo tocante a su demanda que es inconsistente con su testimonio.

7. Mantener un diario de su tratamiento medico, los nombres, direcciones y numeros telefonicos de todos los médicos, y tambien de los testigos, todos los cambios en su estado fisico, los gastos, y las fechas que no pudo trabajar

8. Aprovechar de los servicios ofrecidos gratis por su consejero legal designado.

(Por favor, sientase libre de llamar a las oficinas de Daniel J. Downes, P.C., C.D.L.,1-800-624-2121 en cualquier oportunidad cuando tiene dudas.)

9. Mantener este folleto en un lugar conveniente donde Ud. O sus seres queridos pueden encontrario si necesitan asistencia.

DANIEL J. DOWNES, P.C.
ATTORNEYS AT LAW

111 West Washington, Suite 1100, Chicago, IL 60602
www.dandownes.com

DANIEL J. DOWNES, P.C.

ATTORNEYS AT LAW

EL ACTA FEDERAL DE LA RESPONSIBILIDAD DE LOS PATRONES

FELA

UNA LEY DECRETADA PARA EL BIEN DE LOS EMPLEADOS FERROCARRILEROS Y SUS FAMILIAS

Aprobado Por Los Sindicatos Y Designado Como Consejero Legal

111 West Washington, Suite 1100, Chicago, IL 60602

Toll Free: 1.800.624.2121 Office: 312.781.1852
Cell: 312.953.5839 Fax: 312.781.1854

www.dandownes.com dan@dandownes.com

EL ACTA FEDERAL DE LA RESPONSIBILIDAD DE LOS PATRONES

FELA

UNA LEY DECRETADA PARA EL BIEN DE LOS EMPLEADOS FERROCARRILEROS Y SUS FAMILIAS

Aprobado Por Los Sindicatos Y Designado

DANIEL J. DOWNES, P.C. . es una firma de abogados bien establecida cuyos miembros se dedican a proteger tanto a los derechos de los trabajadores ferrocarrileros lesionados en el trabajo cumo a sus familiares. Por varias décadas hemos ayudado con problemas específicos de la industria, tal como Jubilición Ferroviaria, seguros, y representación legal bajo el Acta FELA por daños debidos a la negligencia de los patrones. Los abogados de Daniel J. Downes, P.C., tienen extensa experiencia en la resolución de conflictos. Estamos comprometidos a servir en una manera cortes, competente y profesional a los miembros de las numerosas organizaciones quienes, reconociendo nuestra experiencia representar con éxito y obtener sustanciales adjudicaciones monetarias, nos han honrado con nombrarnos en sus listas de consejeros legales. Somos experimentados y siempre dispuestos a servirles.

Nuestros numerosos amigos en la industria nos han pedido con frequencia que les proporcionemos algunos informes tocante a sus derechos cuando una lesión o, la muerte le ocurre a un empleado del ferrocarril mientras está trabajando. Los informes aquí suministrados no son consejos legales y no hay intención de informar cómo la ley puede ser aplicada en ningún caso específico. Nuestra intención es informarle, muy brevemente, del origen de sus derechos y de la manera de exigir éstos para su propia protección. También le informamos sobre la manera de obtener consejos legales o la ayuda de los abogados designados por su SINDICATO.

El Congreso de los Estados Unidos, reconociendo los peligros extremos de trabajar en la industria ferroviaria, decretó el Acta Federal de la Responsabilidad de los Patrones (FELA) en los años 1900. Esta ley singular fue emitida para proveér recompensas a los trabajadores que sufrieron lesiones o la muerte debido a las acciones negligentes o ilegales del ferrocarril que los emplea. El acta FELA ha sido reconocida y mejorado a través de decisiones e interpretaciones de la Corte Suprema y de cortes inferiores, tanto del estado y como federal, en todo el país.

El Acta FELA es muy importante para todo la gente que trabaja en la industria ferroviaria, puesto que forma la base de su único remedio por el accidente o la muerte causada totalmente o en parte por las acciones negligentes e ilegales de la empresa. Los empleados de ferrocarriles no están protegidos por ninguna de las leyes de la compensación laboral, y, por lo tanto, está en sus intereses saber algo tocante al Acta FELA y cómo pueden conseguir los beneficios que ésta ley les permite. Puesto que es irreal esperar que Ud. llegue a ser experto en las leyes, ya hace tiempo que la Corte Suprema aprobó la práctica de los sindicatos de escoger y aprobar a abogados con experiencia en esta area de la ley, y de informar a sus miembros de la necesidad y, ayuda de tales abogados. Esta asistencia le está tan cerca cómo su teléfono. Todos los abogados aprobados por su sindicato se han puesto de acuerdo a brindarles informes completamente gratis.

El Acta FELA fue decretada para su beneficio pero, aunque está fuertemente escrita en su favor, tiene que actuar en sus propios intereses y usar sentido común si quiere obtener los beneficios que le corresponden. No se equivoque. Cuando este accidentado trabajando para el ferrocarril, los funcionarios de la aseguradora, los oficiales y los abogados contratados por el ferrocarril son sus adversarios y harán todo en su poder para proteger los intereses de la empresa y prevenir que usted reciba la recompensa que le corresponde bajo el Acta FELA.

También es posible recibir recompensa bajo el acta FELA aún en el caso en que hayan pruebas que su propia negligencia contribuyó en algo. Claro, el ferrocarril puede tener daños y perjuicios. Sin embargo, en algunos casos, su negligencia contributoria no causaría ninguna reducción en su recompensa. Por ejemplo, cuando se determina que el ferrocarril haya violado ciertos estatutos tal como el Acta de Inspección de Calderas, o el Acta de Aparatos de Seguridad. Es la responsabilidad de la empresa de facilitar un lugar seguro para trabajar con herramientas e instrumentos seguros con que trabajar. Asimismo tienen que refrenar actos negligentes, tomar acción cuando esta falta fuera causa de accidentes, y están obligados a cumplir con varias otros estatutos.

111 West Washington, Suite 1100, Chicago, IL 60602
Toll Free: 1.800.624.2121 Office: 312.781.1852
Cell: 312.953.5839 Fax: 312.781.1854
www.dandownes.com dan@dandownes.com